

9 de julio de 2009

CIRCULAR NÚM. 1, AÑO 2009-2010

DECANOS Y DIRECTORES DE UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS


José Juan Estrada Peña
Decano



Oficina del Decano
de Administración

RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS CON LA PROPIEDAD MUEBLE DEL RECINTO DE RÍO PIEDRAS

El Reglamento para el Control de Propiedad Mueble¹ establece en el Artículo V-Inciso C, las responsabilidades de los funcionarios a los cuales se les asigna propiedad institucional. El mismo lee como sigue:

"Los directores de las unidades de inventario o los funcionarios que éstos designen serán los custodios de la propiedad mueble universitaria sujeta a su jurisdicción. Al igual, serán responsables de tomar la acción de rigor con respecto a cualquier daño o pérdida ocasionada a la propiedad debido a negligencia o falta de cuidado por el funcionario cuya custodia se encontraba la misma."

Es importante destacar que, los funcionarios en cuestión deben ser empleados de la Universidad de Puerto Rico, con capacidad para asumir el control y custodia de la propiedad institucional (**no incluye estudiantes**). Varios incidentes reportados durante este último año a la División de Seguridad y Manejo de Riesgos, a la Oficina de Auditores Internos de la Junta de Síndicos, a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, así como al Departamento de Justicia (en caso que el valor exceda \$5,000)², han reflejado un aumento considerable de casos de propiedad damnificada, hurtada o desaparecida asignada a estudiantes.

La reglamentación vigente establece que son los Encargados y Auxiliares de la Propiedad designados en las unidades los responsables de responder en caso de pérdida o hurto de propiedad prestada a los estudiantes, por lo que recomendamos se tomen medidas de control internas para el uso efectivo de la propiedad mueble.

Para mayor información sobre este particular, pueden comunicarse con la Oficina de Propiedad del Recinto, adscrita a la Oficina de Compras y Suministros, a las extensiones 7923 ó 5210.

¹Certificación Núm. 62, Año 1994-1995 de la Junta de Síndicos, según enmendada.

²Certificación Núm. 20, Año 1999-2000 de la Junta de Síndicos